



Sociedad de Acopiadores de Granos  
de la Provincia de Córdoba

Rosario de Santa Fe 231 - 3º Piso - Oficina 7 - X500ACE - Córdoba  
Tel. (0351) 422-9802 - 5359802/03/04 - Fax. (0351) 423-8234 E-mail: [socacopcba@acopiadorescba.com](mailto:socacopcba@acopiadorescba.com)  
[www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com)

Adherido a:  
Federación de Centros y Entidades Gremiales  
de Acopiadores de Cereales



---

## **Trabajo Agrario - U.A.T.R.E.**

### **Incremento Salarial para los Trabajadores Temporarios**

Tal como lo adelantáramos en nuestra Circular Laboral N° 839, el día 9 de Abril del corriente, en la sede de la Delegación Regional Córdoba del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se reunieron los integrantes de la Comisión Asesora Regional N° 5 para tratar el pedido de incremento salarial realizado por la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) para el personal ocupado en las tareas de manipulación y almacenamiento de granos.

Oportunidad en la cual el sector empleador realizó una propuesta de incremento salarial del 21%, la cual ofreció pagar en tres cuotas de 7% cada una, a partir del 1º de Abril, 1º de Junio y 1º de Septiembre.

Por su parte la entidad gremial solicitó un incremento salarial del 30% desde el mes de Marzo, bajo la modalidad de 24% a partir del 1º de Marzo y el 6% restante a partir del 1º de Junio.

Al no existir acuerdo entre las partes se elevaron ambas propuestas a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario para su resolución.

Al día de la fecha hemos tomado conocimiento que dicha Comisión se reunió aprobando un incremento salarial en los términos solicitados por los empleadores; retroactivo al mes de Abril de 2013.

Con lo cual el incremento salarial resultaría del 21 %, el que deberá abonarse en tres etapas. Un 7 % a partir del 1º de Abril, un 7 % a partir del 1º Junio y un 7 % a partir del 1º de Septiembre de 2013.

Es de esperar su publicación en el Boletín Oficial durante este mes de Mayo, no obstante recomendamos a los efectos de evitar mayores retroactividades sobre negocios ya realizados, abonar a cuenta de futuros aumentos un 7 % sobre la tabla salarial vigente (Resolución N° 91/2012, la cual usted podrá encontrar en nuestra página Web [www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com) en la Sección Compendios – Laboral – Tablas Salariales – UATRE – Córdoba.).

Atte.

Gerencia.

Legales.

Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba.